



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

7966 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS ENERGÉTICA SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL...*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS ENERGÉTICA SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ASPE. ANUALIDAD 2022

BDNS(Identif.):653543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653543>

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las pymes, micro pymes, autónomos y profesionales, que no superen los diez empleados a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, cuyo domicilio fiscal radique en Aspe.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es compensar el impacto económico que está suponiendo el incremento de precios que el sector energético ha experimentado en los últimos meses sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, cuyo domicilio fiscal radique en el municipio de Aspe.



Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Programa de Ayudas de la Excma. Diputación con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y profesionales del Municipio de Aspe. Anualidad 2022. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 194, de fecha 11 de octubre de 2022.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 119.361,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 24100 47000 "Ayuda a empresas"

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de adhesión a la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aspe desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la BNS, y durante los 10 días naturales posteriores.

Aspe, 18-10-2022

Alcalde-Presidente Firmado digitalmente Antonio Puerto García